



**ACUERDO No. CSJVAA18-150
(28 de agosto de 2018)**

"Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por oficio DESAJCLO18-6040 del 28 de agosto de 2018, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, remitió el concepto técnico sobre el estado y funcionamiento de cada uno de los ascensores ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", rendido por el contratista "PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S."

Del resultado del informe, se advierte la necesidad de diseñar e implementar un plan de contingencia que permita garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia, y la integridad y seguridad de los usuarios, funcionarios y empleados judiciales, razón por la cual, se prorroga el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en dicha sede, por dos (2) días, contados a partir del miércoles 29 de agosto de 2018.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Prorrogar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elías Serrano Abadía" autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por dos (2) días, contados a partir del miércoles 29 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones referidas en el Acuerdo No. CSJVAA18-132, y sus prórrogas, quedan vigentes en lo que no haya sido modificado en este acto administrativo.

ARTICULO 3º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV